

CODIGO BPIN N°:	2024479800031		
CONTRATO N°:	098 DE 2024	20 – JUN – 2024	OBR – SCC – 039 – 2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"		
CONTRATISTA:	JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.		
NIT:	901.453.399-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO QUINTERO GOMEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.618.233 de Ciénaga, Magdalena		
VALOR INICIAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.429.768.452, ⁰⁰)		
ANTICIPO (40,00%):	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.371.907.380, ⁸⁰)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – SEP – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24-00166		
RP N°:	24-00585		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	120 DE 2024	08 – AGO – 2024	INT – SCC – 006 – 2024
INTERVENTOR:	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.		
NIT:	901.568.643-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO II VELASQUEZ BECERRA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.625.799 de Ciénaga, Magdalena		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	N/A		
ADICIONAL N°1:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – MAY – 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	04 – JUN – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	20 – JUN – 2024	40, ⁰⁰ %	\$ 1.371.907.380, ⁸⁰
PAGOS REALIZADOS			

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°:	05 – MARZO – 2025	34, ⁷⁵ %	\$ 715.175.987, ¹¹
% DE AVANCE FISICO:	53,89 % / 10 – ABRIL – 2025		
MUNICIPIO:	ZONA BANANERA, MAGDALENA		

A los once (11) días del mes de abril del año 2025, los suscritos, **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.**, con NIT 901.453.399-5, representado(a) legalmente **JAIRO QUINTERO GOMEZ**, como Contratista de Obra, **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, con NIT 901.568.643-2, representado(a) legalmente por **TITO II VELASQUEZ BECERRA**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01** dentro del Contrato de Obra N° 098 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, el día 20 de junio de 2024, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N° 098 de 2024, con la firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA**".
2. Que, el día 05 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra N° 098 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 08 de abril 2025, la firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** Contratista de Obra, mediante **OFICIO** dirigido a **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° 098 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - *Se ha informado que la cantera encargada del suministro de material ha suspendido temporalmente sus operaciones debido a desabastecimiento de insumos críticos, lo que ha afectado el normal avance de las labores planificadas.*
 - *Las lluvias intensas registradas durante los últimos meses han impedido la ejecución de actividades programadas en campo. Estas condiciones han comprometido la estabilidad de la subrasante, los materiales almacenados, los accesos a la zona de intervención y las capas ya conformadas de la estructura del pavimento, lo que ocasiona un retraso en el cumplimiento de las actividades contractuales de la obra.*
 - *Durante la ejecución de la obra, se han presentado bloqueos en la obra por parte de los residentes de la zona, amenazas de grupos armados ilegales que ponen en riesgo el personal de la obra y retrasa el cumplimiento de las actividades contractuales.*
4. Que el día 09 de abril de 2025, la firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante **OFICIO** dirigido a **FONCOLOMBIA** avaló

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- *La interventoría, tras analizar los motivos y razones presentadas por el contratista de obra **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** en relación con el contrato de obra No. 098 de 2024, manifiesta su conformidad y avala la suspensión solicitada.*
5. Que la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
 6. Que el Contrato de Obra N° 098 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N° 098 de 2024, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA**", celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.**, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del 11 de **ABRIL** de 2025 y hasta el 11 de **MAYO** de 2025.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.S.**, la cual expidió la **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 162083**, así como la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 14950**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 del CONTRATO DE OBRA N° 098 DE 2024** por quienes intervinieron en ella, a los (11) días de abril de 2025.



JAIRO QUINTERO GOMEZ
Representante Legal
JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Contratista de Obra



TITO II VELASQUEZ BECERRA
Representante Legal
OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.
Contratista de Interventoría



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA